



ANEXO I

ACUERDO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y RED DE ORQUESTAS BARRIALES

Entre la **Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Decano/o, según Ord. HCD, con domicilio legal en Haya de la Torre s/n° - Piso 2° - Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "**LA FACULTAD**", por una parte y por la otra **ORGANISMO Red de Orquestas Barriales**, con domicilio legal en Perez Coria 333 de la ciudad de Córdoba representada por Marianza Elizabeth Jame, DNI N° 22210574 en su carácter de "Referente", en adelante "**CENTRO DE PRÁCTICAS**", suscriben el presente Acuerdo de Prácticas Académicas, en adelante "**APA**", en el que manifiestan respecto a las Prácticas Académicas de Grado, su voluntad de establecer un marco de colaboración y cooperación de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural y educativa, interviniendo en nombre de las entidades que representan, y al efecto las partes se ajustan a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo es favorecer la realización por parte de los/las estudiantes de las carreras de grado (*Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología*) de la Facultad de Ciencias Sociales, el desarrollo de la actividad pedagógica curricular obligatoria denominada Prácticas Académicas de Grado (PAG) en el Centro de Prácticas.

SEGUNDA: Las Prácticas Académicas de Grado, en adelante PAG, implican un contacto intencional con la realidad con un objetivo de aprendizaje, diferenciándose de la práctica profesional, mediante el desarrollo programado de actividades propias de la misma a través de los cuales posibilitan a los/las estudiantes que completen su formación de grado, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y de acuerdo al avance en su carrera.

TERCERA: Los/as estudiantes que tengan interés y/o que hayan sido seleccionados para realizar las PAG en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán incorporados/as en el ANEXO II acompañado con el plan de trabajo.

Los/as estudiantes prestarán su consentimiento a lo aquí prescripto firmando el mencionado ANEXO, el que formará parte integrante del presente,.

CUARTA: Las/os estudiantes agregadas/os en el ANEXO II, concurrirán al CENTRO DE PRÁCTICAS, los días, horarios y lugares convenidos entre el CENTRO DE PRÁCTICAS, el/la docente supervisor/a y los/as estudiantes.

QUINTA: El plazo de duración de la PAG será el establecido en el plan de trabajo, mencionados en la cláusula Tercera, de acuerdo a la carga horaria prevista en el Plan de Estudios vigente y en los reglamentos particulares, según la asignatura/seminario de la carrera de grado de que se trate. Tanto la modalidad como el plazo de duración, la carga horaria y la jornada diaria no podrá ser mayor ni inferior a la prevista en las normas mencionadas.

SEXTA: Los/as estudiantes que desarrollen su PAG en el CENTRO DE PRÁCTICAS, deberán regirse por lo establecido en el Plan de Estudios de su carrera de grado, el o los Reglamentos particulares que traten sobre las PAG, el presente Acuerdo, el Plan de Trabajo y cronograma de actividades, manteniendo su dependencia académica administrativa con la Facultad, por lo que la realización de las actividades en el Centro de Prácticas no supondrá ningún tipo de relación laboral entre los/as estudiantes y ese Centro.

SÉPTIMA: El CENTRO DE PRÁCTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de las/os estudiantes que se encuentren realizando las PAG durante la permanencia en el CENTRO. Mientras que, las/os estudiantes están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos del CENTRO DE

PRÁCTICAS, los que serán informados a los/as estudiantes y docente supervisor/a al inicio de las PAG. En el caso de incumplimiento y/o falta de respeto a algunas de las normas mencionadas, el CENTRO DE PRÁCTICAS deberá ponerlo en conocimiento y elevar un informe a la FACULTAD.

OCTAVA: La FACULTAD extenderá a favor de las/os estudiantes que desarrollen sus PAG el Seguro de Responsabilidad Civil que posee la Universidad Nacional de Córdoba, por la duración total de las prácticas y a los fines de cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir las/os estudiantes y/o terceros a causa de estos en ocasión de las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad.

NOVENA: Las prácticas académicas de grado (PAG), que desarrollen el/la o los/as estudiante/s en el CENTRO DE PRÁCTICAS, serán supervisadas por un/a docente, el/la que será mencionado/a ANEXO II. El/la docente estará a cargo de la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje del/la o los/las estudiante/s.

Asimismo, el CENTRO DE PRÁCTICAS designará un Referente Institucional de Prácticas Académicas, quién será responsable de la coordinación permanente con el/la docente supervisor/a mientras duren las PAG y asesoramiento sobre la actividad que realice/n el/la los/as estudiante/s, orientando y supervisando el trabajo de estos últimos en el CENTRO de PRÁCTICAS, con el fin de asegurar la pertinencia y calidad de las prácticas realizadas y el correcto desempeño de los mismos.

DÉCIMA: PRESTACIONES ENTRE LAS PARTES: 1- El CENTRO DE PRACTICAS deberá prestar colaboración y asesoramiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo y designar el/la profesional, instructor/a, tutor/a institucional en calidad de Referente de Prácticas Académicas con las funciones mencionadas en la Cláusula Novena y quién podrá extender un "Certificado de PAG" a cada estudiante que desarrollaron sus prácticas haciendo constar el trabajo realizado.

2- LA FACULTAD otorgará un "Certificado" a el/la los/as Referentes Institucionales de Prácticas Académicas del CENTRO DE PRÁCTICAS que acompañaron a el/la los/as estudiante/s en sus PAG

3- LA FACULTAD se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRÁCTICAS mediante un Informe Final que será presentado por la Cátedra anualmente.

Firma del representante de la
Institución / Organismo

[Handwritten signature]

Francisco E. Jaime
DNI 22219134

DECANA/O
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de
Córdoba

[Handwritten signature]

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: APA Red de orquestas Barriales Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.